EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

EXP: CS-SEG- 5/2016

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE

(EMSA)

Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS A MOTOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE

Presentación de ofertas:

En las dependencias de las oficinas de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE S.A., ubicadas en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, en el plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil del contratante

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDADES A SATISFACER Y PRESUPUESTO

El objeto del contrato será la suscripción de coberturas aseguradoras para los riesgos derivados de la conducción y especialmente las referidas a las de seguro obligatorio (R.C.S.O.), contenidas en el Reglamento de Responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor (RD 8/2014) y normas complementarias, así como de las integrantes de las coberturas de seguro voluntario (R.C.S.V.O), referidas a los daños materiales, personales, y de responsabilidad, directos o indirectos, por la utilización y tenencia del conjunto de vehículos titularidad de EMSA o cedidos en uso para los fines y desarrollo de las tareas que integran el conjunto de actividades de esta empresa. Y las necesidades a satisfacer, son dotar del preceptivo seguro obligatorio a los vehículos de la Empresa Municipal, a efectos de que puedan circular por las vías públicas, en el desarrollo de la actividad y cometidos que constituyen su objeto social.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al presente pliego de condiciones generales y a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego.

CPV:	66514100-7	Seguros relacionados con el transporte
	66514110-0	Servicios de seguros de automóviles

EL valor estimado del contrato asciende a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €). Y el presupuesto máximo de licitación es de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), sin IGIC .

El presupuesto de licitación no debe ser superado en la oferta económica de los licitadores, pues sobrepasarlo, comportaría la exclusión de la totalidad de la oferta.

El precio ofertado comprenderá el importe total de la prima para los cuatro años de duración del contrato, debiendo desglosarse en su caso, en la oferta el IGIC correspondiente, sin perjuicio de que en el importe facturado se incluya el mismo. En dicho precio de la prima se incluirán las coberturas y garantías detalladas en el Pliego de prescripciones técnicas, de los vehículos que comprende la flota de EMSA relacionados.

El precio podrá ser revisado, ajustándose en las mismas condiciones, al alza o a la baja en función de los vehículos que la Empresa Municipal de Servicios tenga de alta o proceda a la baja durante la vigencia del contrato. Por tanto , en las ofertas económicas se deberá indicar el precio por categoría o clasificación del vehículo, debiendo arrastrarse las

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

mismas condiciones económicas de esas mismas categoría a los vehículos susceptibles de contratación en el futuro durante la vigencia del contrato adjudicado.

En virtud de lo anterior, los vehículos que la Empresa Municipal contratante pueda adquirir durante la vigencia del contrato serán objeto de aseguramiento e incorporación al mismo en idénticas condiciones y coberturas que el resto de vehículos asegurados y por el importe de la prima que se corresponda con la que figure en el contrato para vehículos de similar potencia y características técnicas, todo ello previa adopción del correspondiente acuerdo por el órgano de gobierno de la Empresa Municipal y con el límite del valor máximo estimado del contrato que no podrá sobrepasar.

Igualmente, las bajas de vehículos que se puedan producir durante la vigencia, serán aprobadas por el órgano de gobierno de la Empresa con los efectos y disminución por la entidad aseguradora adjudicataria, del precio de la prima de seguro que corresponda .

La Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., ha contemplado en su presupuesto para 2016 una partida suficiente para afrontar el pago de los Servicios objeto del presente pliego, durante dicho ejercicio, comprometiéndose al tratarse de un gasto plurianual, a incluir en el presupuesto de 2017 y siguientes ejercicios, la partida presupuestaria correspondiente.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.-El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de EMSA, que seleccionará al adjudicatario del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejera Delegada podrá asumir en los trámites que se estime pertinente la condición de órgano de contratación, en virtud del acuerdo de delegación permanente de facultades.

2.2.- El mencionado órgano tiene competencia para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), quedando sometida a dicho Texto Refundido en lo que sea aplicable, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o a las normas reglamentarias que le sustituyan,

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

las Instrucciones internas de contratación de EMSA y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de condiciones generales y en el de prescripciones técnicas.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado. Y en concreto el contrato se regirá por la siguiente normativa sectorial:

- La Ley 50/1980 de 8 de Octubre, de Contrato de Seguros, reformada por la Ley 20/2015 de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras".
- RD Legislativo 8/2004, de 29 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad civil y Seguro en la circulación de vehículos a Motor, reformado por Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Real Decreto 1507/2008 de 12 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil e la circulación de Vehículos a Motor, reformado por Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial", aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.
- Ley 26/2006 de 17 julio, de mediación de seguros privados y en lo que continúe aplicable la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los Seguros Privados.
- Ley 34/2003, de 4 noviembre, de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones europeas y estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.-Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser sometidos de acuerdo con la previsión del apartado 12.3 de las Instrucciones de Contratación de EMSA, a Arbitraje de Derecho ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

3.3.- Las empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con EMSA las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Para ser adjudicatarias del contrato, las prestaciones del mismo han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

4.2.-Podrán presentarse proposiciones por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Empresa Municipal, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a EMSA de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4.3.- En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.4.-Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 78 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera: Se exige que los licitadores lleven un mínimo de tres años desarrollando una actividad similar al objeto de la presente contratación.

La solvencia económica se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios anuales. El importe correspondiente al año de mayor volumen de los 3 últimos ejercicios concluidos, habrá de ser como mínimo de 30.000 euros, esto es el equivalente a 1,5 veces el valor anual medio estimado del contrato.

b) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará con una declaración responsable de los principales servicios, análogos en objeto y cuantía de la presente contratación, realizados en los últimos tres años, con indicación del importe de las sumas aseguradas en las polizas, fechas y destinatarios de los mismos, siendo necesario un mínimo de 10 pólizas coincidentes con el ramo de seguro de vehículos, de las cuales 3 de ellas han de estar suscritas con entidades del Sector Público, pudiendo la mesa de contratación, solicitar en su caso, la acreditación de cualquiera de las pólizas declaradas mediante la presentación de los documentos correspondientes.

Habilitación: Las entidades aseguradoras licitadoras deberán estar inscritas en el Registro administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y contar con la preceptiva autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda para contratar el tipo de ramo del seguro al que opten.

5.- CLASIFICACIÓN

Atendiendo al importe y objeto de esta contratación no se exige clasificación empresarial.

6. PUBLICIDAD

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación así como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante, en la siguiente dirección de internet:

www.adeje.es/emsa/perfil-del-contratante

7 .- PROCEDIMIENTO Y OFERTAS

Se trata de un procedimiento de contratación no sujeto a regulación armonizada. La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación, mediante

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

procedimiento negociado con publicidad y varios criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE S.A., asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin perjuicio de que si otras empresas que cumplan los requisitos exigidos para licitar, desean participar, podrán presentar su oferta durante el plazo de presentación conferido.

La solicitud de ofertas se realizará mediante invitación cursada de forma fehaciente y mediante la publicación del anuncio en el perfil del contratante. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa, de acuerdo a su valoración conforme a los criterios de adjudicación regulados en el presente pliego.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación así como en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de EMSA, dicho plazo mínimo será de 15 días naturales a partir de la inserción del anuncio en el perfil del contratante.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 9.1.c9 de las Instrucciones de contratación de EMSA cada licitador no podrá presentar más que una oferta, sin poder suscribir ninguna propuesta en una unión temporal de empresas si ya ha presentado una oferta de forma individual, con la consecuencia que quedarían excluidas todas las ofertas presentadas.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama la remisión de la proposición.

Transcurridos, no obstante, **5 días naturales** desde la terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, no será admitida, en ningún caso, la proposición enviada por correos.

Los interesados podrán examinar el pliego y la documentación complementaria en las dependencias de las oficinas de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE S.A., ubicadas en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde. 38670, Adeje; quedando a disposición para cualquier consulta el teléfono 922 753899.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de condiciones generales y de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad ni reserva alguna.

Los licitadores indicarán de forma expresa aquella **documentación** que el órgano de contratación ha de considerar como **confidencial,** a los efectos de lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá redactarse en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

8.- CONTENIDO DE LOS SOBRES

8.1. Los licitadores deberán presentar DOS sobres (/2/). En el exterior de cada uno de los sobres se hará constar los datos del licitador; que serán los que se tomarán en cuenta a los efectos de las comunicaciones y notificaciones oportunas:

- Denominación social del licitador y CIF.
- Domicilio con dirección completa a efecto de notificaciones.
- Nº de teléfono.
- Nº de fax.
- Correo electrónico.
- Identificación de la persona que presenta las ofertas en representación del licitador.

El contenido de cada sobre deberá tener los requisitos que se señala a continuación:

8.2. SOBRE Nº1.- Identificación exterior.

EL SOBRE NÚMERO 1. ***Deberá tener el siguiente título:****" SOBRE Nº 1 :* "**DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS A MOTOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, SA."**

Su contenido será el siguiente:

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

8.2.1.-El documento/s que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

8.2.1.1.- Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar el documento de constitución, estatuto o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el preceptivo Registro oficial.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análogao, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

8.2.1.2.- Documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** del representante del licitador y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por los servicios jurídicos de la Empresa Municipal.

8.2.1.3.- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.2.2.-Solvencia económica y técnica requerida en la cláusula 4.4 del presente pliego, con los medios especificados en la misma clausula.

8.2.3.- Certificado de estar inscrita en el Registro administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones así como estar autorizada para operar en el ramo objeto de esta contratación.

Las entidades aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia el párrafo anterior.

8.2.4.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador (cumplimentada conforme al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo 1 de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

8.2.5.-Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8.2.6.-La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

.- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula **8.2.1** de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

.- Declaración responsable a que se refiere la cláusula **8.2.4.**

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

8.3.- SOBRE Nº2.- Identificación exterior.

Se consignará en este sobre, de forma visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente: ” **OFERTA PARA LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS A MOTOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, SA."

En este sobre además de la **" Oferta Económica"**, que deberá ser redactado según el **Anexo 2** del presente pliego conteniendo todos los elementos que la integran debidamente fechada y firmada, se incluirá el resto de la documentación que da respuesta a los criterios de negociación, valoración y adjudicación detallados en la cláusula 11 de este pliego, a cuyos efectos en este sobre se incluirá una memoria técnica explicativa del seguro que se propone con especificación de las garantías a cubrir e incluyendo informe sobre la gestión de la tramitación de siniestros, adjuntando asimismo la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración y adjudicación.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio que se trate.

8.4.2.-El contenido de la oferta económica será redactado sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse supondrá que la proposición será rechazada.

En el importe de la proposición económica estarán **incluidos todos los gastos directos e indirectos** que el contratista debe realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, incluidos tributos y tasas de cualquier índole, que fuesen de aplicación, excepto el IGIC , en su caso .

8.4.3.- No serán admitidas aquellas proposiciones económicas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

8.4.4.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los compromisos ofertados aunque sean superiores a los exigidos en el presente pliego o en el de prestaciones técnicas, pudiendo ser causa de resolución su incumplimiento.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: Doña Esther Rivero Vargas como concejal delegada de algunas áreas municipales en las que se integra la gestión encomendada a la Empresa Municipal, o en su ausencia, persona en quien delegue.

Vocal 1: Doña María del Carmen Gómez Sánchez, Arquitecto Técnico de la Empresa Municipal, que en caso de ausencia podrá ser sustituida por persona designada por la Gerencia.

Vocal 2: Don Abraham Martín Morales, Técnico responsable del Área Económica de la Empresa Municipal, y en su ausencia persona designada por la Gerencia.

Secretario: El Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

10.1.-Una vez finalizado el plazo de presentación la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el **SOBRE NÚMERO UNO** presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, procederá a comunicar éstos a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, tal circunstancia se notificará por teléfono y fax, al licitador correspondiente a través de la dirección de correo electrónico que haya indicado en el sobre dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a TRES (/3/) DÍAS HÁBILES para que lo subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

No obstante, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

10.2.- Posteriormente, realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores con expreso pronunciamiento de los rechazados y las causas de su rechazo.

Una vez adoptado el acuerdo de admisión o exclusión definitiva de los licitadores, la Mesa de Contratación procederá, a través de su Secretario, a la apertura del **SOBRE NÚMERO DOS** de los licitadores admitidos.

No obstante lo anterior, si la documentación presentada inicialmente por todos los licitadores es correcta, en el mismo acto de apertura del sobre 1 se procederá a abrir el sobre 2.

11.- NEGOCIACIÓN

Abierto el sobre 2, se procederá por la mesa de contratación al examen de su contenido y sobre la base de las ofertas presentadas se procederá a la negociación, con uno o varios licitadores, que podrán mejorarlas con respecto a la inicialmente planteada. Por último, fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores que han intervenido en la negociación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que se estime oportuno, la Mesa de Contratación procederá a elevar al órgano de contratación la adjudicación del Servicio de forma motivada, incluyendo en todo caso la ponderación de los criterios indicados, acompañando también las actas de sus reuniones,

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acuerdo de adjudicación.

Los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación que serán criterios de valoración y adjudicación en el presente procedimiento, son los siguientes por orden decreciente:

a) Las mejoras en precio.
b) Coberturas complementarias dentro del presupuesto.
c) Peritación. En caso de siniestro plazo de personación.
d) La libre elección de defensa jurídica.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE S.A., tendrá .la facultad de adjudicar el contrato motivadamente, a la oferta más ventajosa, en base a los criterios de valoración y adjudicación reseñados, o alternativamente, declarar el concurso desierto si ninguna de las proposiciones cumpliese con lo establecido en el pliego. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación por causa justificada.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **DOS MESES** a contar desde la apertura de las proposiciones.

12.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.-El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base a la adjudicación, para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social que se detalla a continuación.

2.-La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

3.-La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados Miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exija en el país de su nacionalidad. Toda documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Las certificaciones precitadas, tendrán validez, a efectos de participar en los procedimientos de licitación, durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

En el caso que el licitador seleccionado sea una unión temporal de empresarios, escritura de formalización de la UTE, cuya duración sea coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

Adjudicado el contrato y transcurridos **dos meses** desde la notificación de la resolución de adjudicación, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del plazo establecido el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La póliza en la que se formalice el contrato de seguro deberá incluir como mínimo el contenido previsto en el artículo 8 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro, ajustándose al pliego de condiciones generales y de prescripciones técnicas e incluyendo también las coberturas y compromisos ofertados.

En cualquier caso, el presente Pliego de Condiciones Generales y el de Prescripciones Técnicas formarán parte integrante del Contrato, vinculando a ambas partes a todos los efectos.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

14.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Sin perjuicio de lo anterior, en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a suscribir un contrato menor, si el tomador lo solicitara, coincidente en sus condiciones de cobertura por un periodo de tiempo máximo de 3 meses y por el importe que se viniese aplicando pero proporcional a la nueva duración, a cuyos efectos se realizará el cálculo prorrateado.

15.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se exige la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a un Responsable del Contrato por la parte municipal, que desempeñará la función de interlocutor o mediador con la Compañía de Seguros. Tendrá como función negociar, fiscalizar, comprobar, coordinar y vigilar la correcta ejecución del contrato.

Su nombramiento será comunicado al contratista en el acto de formalización del contrato; asimismo en caso de sustitución se le notificará en la fecha en que se hubiere producido.

La designación del Responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de las facultades que se le atribuyan no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato .

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente pliego así como a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir el servicio.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando aún cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Empresa Municipal como parte contractual. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Empresa Municipal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa Municipal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

Durante el desarrollo del contrato, el contratista es responsable y está obligado a solucionar las incidencias que se detecten en relación con la Póliza y coberturas contratadas, especialmente en caso de siniestro.

El contratista estará obligado a cumplir correctamente su prestación durante todo el plazo contractual que comenzará desde la fecha de formalización de la Póliza.

18.-ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio se llevará a efecto, por anualidad anticipada, previa presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, una vez conformada por el área económica de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A..

La suma de los importes de las facturas de cada anualidad deberá coincidir con el importe ofertado, adaptado en su caso a la variación en el número y tipología de vehículos que figuren de alta a nombre de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. En caso de disconformidad de EMSA con alguna de las facturas, le serán comunicados al contratista los reparos u observaciones pertinentes, para su subsanación con carácter previo al pago.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de los compromisos ofertados.

El adjudicatario deberá informar al Gerente o Consejera Delegada de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. sobre las condiciones de la Póliza que ha de suscribir y velará por la concurrencia de los requisitos que debe reunir para su eficacia y plenitud de efectos.

Igualmente viene obligado durante la vigencia de los contratos de seguro en que intervenga a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza y, en caso de siniestro, a prestarle asistencia y asesoramiento.

El adjudicatario será responsable ante el órgano de contratación de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada y que le sean imputables.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Empresa Municipal como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el contratista incurra.

El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

El contratista estará obligado a facilitar a la Empresa Municipal, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estime necesarios por ésta, para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencias a reuniones explicativas, información a la dirección de la Empresa Municipal, técnicos y conductores de los vehículos asegurados, etc.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La empresa contratista se obliga al cumplimiento de la ley orgánica 15/1999, de 13 de desembre, de protección de datos personales y sus disposiciones de desarrollo, en relación con los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución del contrato.

La documentación y la información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. No se podrá hacer tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución del contrato.

20.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la cesión del contrato o la subcontratación sin la previa autorización por escrito de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, previo acuerdo de su Consejo de Administración.

21.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse en la forma prevista en el artículo 107 del TRLCSP.

22.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá a su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, serán causa de resolución del contrato, con indemnización de los daños y perjuicios que se irroguen al perjudicado, el incumplimiento de los regulado en los pliegos, en el contrato y en cualquier norma que le sea de aplicación.

En Adeje, a ..... de .....de 2016

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

El señor/a _____con DNI núm. _____XXX, en nombre propio / en representación de_____ de la cual actúa en calidad de _____ (administrador/a único, solidario o mancomunado o apoderado/a solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante Notario de (lugar), Señor _____, con fecha _____y número de protocolo _____, declara bajo su responsabilidad, como empresa licitadora del contrato _____,de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

a) Que está facultado/a par contractar con el Sector Público, ya que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar establecidos en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b) Que está al corriente en el complimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes.

c) Que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.

d) Que la información y documentos aportados en los sobres son de contenido absolutamente cierto.

e) Que autorizo al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes datos o documentos registrales, así como los relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se requieran para proceder, si es necesario, a la adjudicación del contrato.

f) Que la dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones y notificaciones en el proceso de licitación es _____@_____

Y para que conste, firmo esta declaración responsable

En _____, a ____ de _____de 2016.

(*lugar y fecha*)

Firma

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El señor/a _____con DNI núm. _____XXX, en nombre propio / en representación de_____, CIF número_____, domiciliada en _____, conociendo las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al servicio de _____de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., para el plazo de cuatro años:

Se compromete a realizarlo con sujeción a los Pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas particulares, que acepta íntegramente, por la cantidad de _____ euros (expresar claramente escrita en letras y números la cantidad en euros) (sin IGIC), lo que representa una baja del _____% (1).

A esa cantidad le corresponde un IGIC de _____.

El precio ofertado, se desglosa por categoría o clasificación del vehículo, en la forma siguiente, a efectos de su aumento, disminución o compensación, en caso de altas o bajas de vehículos de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A durante la vigencia del contrato adjudicado:

Categoría / clasificación de vehículo	Potencia	Precio

El precio ofertado incluye la totalidad de los trabajos objeto de la adjudicación y contratación, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución (gastos directos e indirectos), tasas o tributos, excepto IGIC, y beneficio industrial.

Así mismo, DECLARA responsablemente que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas,

En _____, a ____ de _____de 2016.

(*lugar y fecha*)

Firma

(1)Expresado porcentualmente según la siguiente formula y con dos decimales:

% baja = ((Presupuesto de licitación – oferta económica)/Presupuesto de licitación) x 100

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.
C/Grande 1, Adeje, 38670
Teléfono: 922 753 899
Fax: 922 753 670
Email: viviendas@adeje.es

ANEXO 3:

MODELO DECLARACIÓN UNIONES TEMPORALES CONSTITUIDAS TEMPORALMANTE (UTE)

Los abajo firmantes, _____ con DNI número_____, en representación de la empresa _____ con CIF _____, y _____ con DNI número _____, en representación de la empresa _____ con CIF _____, manifiestan:

1. Que las empresas que formarán esta UTE son:
   - Razón social de la empresa_____, domicilio social de la empresa_____, CIF_____, _____% de participación de la empresa en la UTE.

   - Razón social de la empresa_____, domicilio social de la empresa_____, CIF_____, _____% de participación de la empresa en la UTE.

2. Que declaran la voluntad de concurrir formando una UTE y el compromiso de constituirse formalmente como tal, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato _____.

3. Que el representante único con poderes generales, es el Sr./a..... con DNI número _____ domicilio _____

Y a los efectos oportunos firmamos la presente,

En _____, a _____ de 2016

(lugar y fecha)